176
Ciento setenta y seis

GADO TERCERO DE GARANTIAS PENALES DE CHIMBORAZO. Alausi, jueves 28 de junio del 2012, las 10h25. VISTOS: , Avoco conocimiento de la presente acción extraordinaria de protección en mi calidad de Juez Temporal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo legalmente encargado del despacho mediante oficio No. 0280-2011-CJDPCH, de fecha 26 de abril del 2011. En lo principal, De conformidad con el Art. 62 de la l Ley Orgánica de Garantias Constitucionales y Control Constitucional, con el escrito de acción extraordinaria de protección propuesta por Manuel Alberto Rivera Montesdeoca notifíquese a Blanca Revelo Cárdenas y Miguel Ulloa Moina en el casillero judicial que tienen señalado No. 112 del Ab. Ángel Zurita, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero constitucional en la ciudad de Quito.- Remítase a la brevedad posible el expediente completo a la Corte Constitucional, dejándose copia en los archivos de esta Judicatura. Tómese nota del casillero constitucional No. 229 señalado en la ciudad de Quito y la autorización conferida a su Defensor. Cúmplase y notifíquese.

DR. HUMBERTO TREVIÑO GARCES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE GARANTIAS PENALES
ALAUSI
CHIMBORAZO

Certifico:

DR. JHON MAZON CHAVEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE GARANTIAS

En Alausi, jueves veinte y ocho de junio del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: RIVERA MONTESDEOCA MANUEL ALBERTO en la casilla No. 115 y correo electrónico magus666@hotmail.com del Dr./Ab. ERAZO NAVARRETE FREDY PATRICIO AB.. REVELO CARDENAS BLANCA, ULLOA MIGUEL en la casilla No. 112. Certifico:

DR. JHON MAZON CHAVEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE GARANTIAS